

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7376	MIÉRCOLES, JULIO 7 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 12 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

regira el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND

Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2 000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año ..	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años ..	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	60.—
„ atrasado de más de 10 años	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
 Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
 El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).
 Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).
 Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quientas) palabras.
 En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1¼ página \$ 140.—
- 2º) De más de 1¼ hasta 1½ página \$ 225.—
- 3º) De más de 1½ y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295 —	21. — cm	405. —	30. — "	590. —	41. — "
Poseción Treintañal y Deslinde	405. —	30. — "	810. —	54. — "	900. —	81. — "
Remates de Inmuebles y Automotores	405 —	30. — "	810. —	54. — "	900. —	81. — "
Otros Remates	295. —	21. — "	405. —	30. — cm.	590. —	41. — cm.
Edictos de Minas	810. —	54. — "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585. —	45. — cm.	900. —	81. — "	1.350. —	108. — "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405 —	30. — "	810. —	54. — "	900. —	81. — "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 20858 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2996 — Z	1856
Nº 20857 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2995 — Z	1856
Nº 20856 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2519 — U	1856
Nº 20855 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2997 — Z	1856
Nº 20854 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2518 — U	1856
Nº 20853 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 3000 — Z	1856 al 1857
Nº 20852 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2998 — Z	1857
Nº 20851 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 3004 — Z	1857
Nº 20850 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 3002 — Z	1857
Nº 20849 — S P	Cía Minera Ochaqui — Expte. Número 2999 — Z	1857
Nº 20663 — S P.	Coniado Marcuzzi — Expte. Nº 4892—M	1857
Nº 20778 — S P	— Gabriel Mamani — Expte. Nº 4815—M	1857

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 20859 — Municipalidad de Salta — Lic. Pública — Presentación de Propuesta cldestino a Explotación del Basural Municipal	1857 al 1858
Nº 20524 — Yacimientos P Fiscales — Lic. Pública YS Nº 720/65	1858
Nº 20822 — Consejo Nac. de Educación Técnica — Lic. Pública Nº 669	1858
Nº 20818 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Pública Nº 119/65	1858
Nº 20815 — Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Pública Nº 118/65	1858
Nº 20814 — Establecimiento Azufrero — Salta. — Lic. Pública Nº 120/65.	1858
Nº 20813 — Instituto Nac de Salud Mental — Lic. Pública C1 Nº 24/65	1858
Nº 20787 — Dilec de Viviendas y Arquitectura de la Pcia	1858
Nº 20759 — A G A S — Lic. Pública — Adquisición máquina de escribir y calcular	1858
Nº 20724 — A G A S — Lic. Pública — Ejecución Obra Nº 112/65	1858
Nº 20690 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 108/65	1858 al 1859

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA:

Nº 20860 — Municipalidad de Salta — Lic. Pública. Pavimentación de 200 cuadras de Salta 1859

AVISOS ADMINISTRATIVOS:

Nº 20848 — Dirección de Rentas vs Florencio Balcarce 1859
 Nº 20847 — Direc de Rentas vs Pascual López y otros 1859
 Nº 20845 — Direc de Rentas vs Sabino Jeréz 1859
 Nº 20844 — Direc de Rentas vs Elena Dávalos Leguizamón de Juní 1859
 Nº 20843 — Direc. de Rentas — Expte de Apremio Número 10086/61 y 1331/59 1859
 Nº 20841 — Direc de Rentas vs Eugenio Sánchez Palma 1859
 Nº 20840 — Direc de Rentas vs Tomás Gerling y doña Enriqueta Roldán de Gerling 1859
 Nº 20839 — Direc de Rentas vs Horacio Liñero 1859

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 20838 — Salomón M. Gonza — Expte Nº 14454/48 1859
 Nº 20801 — S/P Vicente Nazr — Expte Nº 4125/N/64. 1859
 Nº 20795 — S/P Benedicto Raposo — Expte Nº 4047/R/64 1859 al 1860

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20836 — De don Juan Rovaletti 1860
 Nº 20831 — De don Cirimonte José 1860
 Nº 20829 — De don Héctor Elías Pavichevich 1860
 Nº 20825 — De don Carlos Jesús/José Ignacio Courel 1860
 Nº 20823 — De don Francisco Dolores Gerez 1860
 Nº 20819 — De doña María Quintana de Petró 1860
 Nº 20816 — De doña Rosa Palazzolo de Agolino. 1860
 Nº 20781 — De doña Eustaquia Burgos de Chocobar 1860
 Nº 20756 — De don Eulalio Ramos y Victorina Baños de Ramos 1860
 Nº 20754 — De don Venancio Tolaba y Petrona Carmen Liendro de Tolaba 1860
 Nº 20753 — De don Dardo Ignacio Bravo 1860
 Nº 20729 — De don Pedro Ramos 1860

REMATES JUDICIALES:

Nº 20842 — Por Efraín Racioppi — Juicio Dolorzón Angela Paz de vs José E Figueroa 1860
 Nº 20834 — Por Efraín Racioppi — Juicio Uriburu Juan Carlos y Francisco M Uriburu Michel vs Medina R Horacio 1860
 Nº 20826 — Por Mario José Ruíz de los Llanos. — Juicio Bco. de Préstamos y Asist Social vs Toledo María Bracamonte de 1860
 Nº 20817 — Por Efraín Racioppi — Juicio Apoyo Comercial S A vs Flores Héctor Enrique 1860
 Nº 20807 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Marchin Elizabeth Núñez de (Hoy Mirian Cheda) vs. Mercedes Medina 1860 al 1861
 Nº 20804 — Por Efraín Racioppi — Juicio Cardona Jaime vs Coll Juan José Francisco y Otros 1861
 Nº 20799 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Araoz Fidelino Augusto c/Sande Eva B Ríos de 1861
 Nº 20786 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio Martínez María E de vs Mendieta Luis David 1861
 Nº 20777 — Por Efraín Racioppi — Juicio Droguería y Farmacia Sudamericana vs Figueroa Castillo J. 1861
 Nº 20768 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Corralón San Antonio S R L vs Arquímedes Freiro 1861
 Nº 20767 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Antonio Auad vs Darío F Arias 1861
 Nº 20755 — Por Federico Castañe — Juicio Bco Pcia. de Salta vs Carlos Javier Saravia Toledo 1861
 Nº 20732 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Sals Julio C Vs Amado María Elena 1861 al 1862

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20779 — S./P.-Dn Catalino Aguirre 1862

CONVOCATORIA A ACREEDORES:

Nº 20828 — S/P. Nadra S A C I F I y A 1862
 Nº 20727 — De la Soc Col. "Verón y Daher" 1862

SENTENCIAS:

Nº 20861 — Nº 404 — C J Salta. 30—12—64 — Causa Queja por recurso de casación denegado en c/c Andrés Moraleda — Por supuesto homicidio cu-poso 1862 al 1863
 Nº 405 — C J Salta, 29—10—64 — Cano S R L vs Aparicio Nestor — Reconstrucción de Expediente principal 1863

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL:

Nº 20833 — "Soto y Alabi S R Ltda 1862

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20846 — Sixto Villoldo vende a Angelina Zannier 1862

CONTRATO SOCIAL:

Nº 20837 — De la firma Natalio A Monge S R L 1862

AVISO A LOS AFILIADOS

AVISO A LOS SUBSCRIBORES

1863

1863

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

N° 20858.

El Sr Juez de Minas de la Provincia, a los efectos del art 235 del Código de Minería, que en expte N° 2996—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Ester", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) se toman 20 mts con azimut magnético 42° para llegar al esquinero 1. desde aquí con azimut magnético 180° se toman 300 mts para llegar al punto 2, desde este punto con azimut magnético 270° se toman 200 mts para llegar al punto 3, desde este punto con azimut magnético 360° se toman 50 mts para llegar al punto 4, desde este punto con azimut magnético 10° se toman 200 mts para llegar al punto 1 y cerrar así una pertenencia de seis hectáreas denominadas P 1. Desde el punto 1 con azimut magnético 42° se toman 435 mts para llegar al punto 16 desde el cual con azimut magnético 90° se toman 300 mts para llegar al punto 15, desde este punto con azimut magnético 180° se toman 200 mts y se llega al punto 14, desde este punto con azimut magnético 270° se toman 300 mts para llegar al punto 13, desde este punto con azimut magnético 360° se toman 200 mts para llegar al punto 16 y cerrar así otra pertenencia de seis hectáreas denominada P 5. Desde el punto 2 con azimut magnético 180° se toman 360 mts para llegar al punto 5, desde este punto con azimut magnético 180° se alinean los puntos 6, 7 y 8 separados 300 mts cada uno, desde el punto 8 con azimut magnético 270° se toman 200 mts para llegar al punto 9, desde este punto con azimut magnético 360° se alinean los puntos 10, 11, 12 separados 300 mts cada uno, desde el punto 12 con azimut magnético 90° se toman 200 mts para llegar al punto 5 y cerrar así tres pertenencias de seis hectáreas cada una denominadas P. 2; P. 3 y P. 4. La mina consta de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una formando un total de treinta hectáreas. Las pertenencias se forman así: P 1 por los puntos 1, 2, 3, y 4. P. 2 por los puntos 5, 6, 11 y 12. P. 3 por los puntos 6, 7, 10 y 11. P. 4 por los puntos 7, 8, 9 y 10 y P. 5 por los puntos 16, 15, 14 y 13. Se proveyó conforme a los artículos 231 y 119 del Código de Minería — Gustavo Urriburu Solá Juez de Minas — Salta, 1 de julio de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 1707 —

e) 7, 19 y 28-7-65

N° 20857 —

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art 235 del C de M que en Expte N° 2995—Z se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Elena", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Partiendo desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) se toman 10 mts con azimut magnético 360° para llegar al punto de partida P P desde este punto con azimut magnético 90° se toman 115 mts para llegar al esquinero 1, desde este punto con azimut magnético 180° se toman 300 mts para llegar al punto 2 desde este punto con azimut magnético 180° se alinean los puntos 3, 4 y 5 separados en 200 mts cada uno desde el punto 5 con azimut magnético 270° se toman 300 mts para llegar al punto 6, desde este punto con azimut magnético 360° se alinean los puntos 7, 11 y 12 separados 200 mts cada uno desde el punto 12 con azimut magnético 90° se toman 100 mts para llegar al punto 13, desde este punto con azimut magnético 360° se llega al punto 14, desde este punto con azimut magné-

tico 90° se toman 85 mts para llegar al punto, de partida P P., cerrando de esta forma cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una y denominadas P. 1, P. 2; P. 3 y P. 4. Desde el punto 6 con azimut magnético 270° se toman 300 mts para llegar al punto 9, desde este punto con azimut magnético 360° se toman 300 mts para llegar al punto 9, desde este punto con azimut magnético 90° se toman 200 mts para llegar al punto 8 con azimut magnético 180° se toman 300 mts para llegar al punto 6, cerrando así una pertenencia de seis hectáreas denominada P. 5 — La mina consta de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, formando un total de 30 hectáreas — Las pertenencias se forman así: P—1 por los puntos 1, 2, 13 y 14, P. 2 por los puntos 2, 3, 11 y 12, P. 3 por los puntos 3, 4, 7 y 11, P. 4 por los puntos 4, 5, 6 y 7 y P—5 por los puntos 6, 10, 9 y 8 — Se proveyó conforme a los Arts 231 y 119 del C de Minería — G. Urriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 28 de junio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 1 539 —

e) 7, 19 y 28-7-65

N° 20856 —

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art 235 del C de Minería que en Expte N° 2519—U, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Maraquita", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de siete pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Se parte del punto MD (manifestación de descubrimiento) de donde se toman 50 mts con azimut magnético norte de 215° 11' 20" llegando al punto de partida uno de este punto se toman 60 mts con azimut magnético de 80° 11' 20" al punto 4 y colocando en alineación intermedia y a 200 mts de cada uno de los puntos Nos 2 y 3 del punto 4 se toman 300 mts con azimut 350° 11' 20" al punto 8, de este 200 mts con azimut 260° 11' 20" al punto 7, de este 600 mts con azimut 350° 11' 20" al punto 15 y colocando en alineación intermedia el punto 11 a 200 mts del punto 15 se toman 400 mts con azimut 260° 11' 20" al punto 13 en alineación intermedia el punto 14 a 200 mts del punto 13 se toman 900 mts con azimut de 350° 11' 20" al punto de partida N° 1 y colocando en alineación intermedia los puntos 9 y 5 a 300 mts de distancia uno de otro — Entre los puntos 5 y 7 en alineación se coloca el punto 6 a 200 mts de separación de cada uno y entre los puntos 9 y 11 en idéntica forma se coloca el punto 10. Se delimitan así siete pertenencias de seis hectáreas cada una, las que hacen un total de 42 has — Las pertenencias quedan delimitadas por N° 1 por puntos 13, 9, 10 y 11, N° 2 por puntos 9, 5, 6 y 10, N° 3 por puntos 1, 2, 6 y 5, N° 4 por puntos 2, 3, 7 y 6, N° 5 por puntos 6, 7, 11 y 10, N° 6 por puntos 10, 11, 15 y 14, N° 7 por puntos 3, 4, 8 y 7 — El punto 13 de la pertenencia se vincula al Caserío de Ochaqui por una poligonal que partiendo de este último tiene los siguientes datos: Del punto A 26 mts y azimut magnético de 58° 38' 40" al punto 5 179,80 mts y azimut de 153° 07' 00", al punto 4 213,80 mts y azimut 169° 13' 00" al punto 3 419 mts y azimut 167° 58' 40" al punto 2 272 mts y azimut de 171° 51' 20" al punto 1 y finalmente 499 mts y azimut de 153° 44' 00" al punto N° 13 de la ubicación de pertenencias — Se proveyó conforme a los Arts 231 y 119 del C de Minería — G. Urriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 24 de junio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 1 707 —

e) 7, 19 y 28-7-65

N° 20855.—

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art 235 del C de Minería que en Expte. N° 2997—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Susy", ubicada en el departamento de Los Andes de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) con azimut magnético 48° se toman 20 mts para llegar al punto (2); desde este punto con azimut magnético 180° se alinean los puntos 3, 5, 7, 9 y 11 a 300 mts de distancia cada uno, desde el punto 11 con azimut magnético 270° se toman 200 mts y se llega al mojón 12, desde este punto con azimut magnético 360° se alinean los puntos 10, 8, 6, 4 y 1 separados 300 mts entre cada punto — Desde este último punto con azimut magnético 90° se toman 200 mts llegando al punto 2 cerrando de esta forma un área de 30 hectáreas que forman las cinco pertenencias de la mina "Susy" — Las pertenencias se forman así: P—1 por los puntos 1, 2, 3 y 4 — P—2 por los puntos 4, 3, 5 y 6 — P—3 por los puntos 6, 5, 8 y 7 — P—4 por los puntos 8, 7, 9, y 10 y P—5 por los puntos 10, 9, 12 y 11 — Todas las pertenencias tienen un área de 6 hectáreas cada una — Se proveyó conforme a los Arts 231 y 119 del C de Minería — Gustavo Urriburu Solá Juez de Minas de la Provincia de Salta — Salta, Junio 23 de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 1 215 —

e) 7, 19 y 28-7-65

N° 20854 —

El Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art 235 del Código de Minería que en Expte N° 2518—U, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Ochaqui", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: Tomando como punto de partida P P el mojón N° 1, que se ubica partiendo del caserío de Ochaqui "A" se miden 26 mts azimut 58° 38' 40" hasta 5, ciento setenta y nueve con ochenta (179,80) azimut 153° 07' hasta 4; 213,80 mts azimut 169° 8' hasta 3 y 19 mts azimut 167° 58' 40" con lo que se llega al punto P P o mojón 1; desde aquí se miden 400 mts azimut 237° 58' 40" hasta 3, colocando el mojón intermedio 2 a 200 mts del 1, luego se miden 600 mts con azimut 167° 58' 40" hasta 5, colocando el mojón intermedio 4 a 300 mts del 3, 200 mts azimut 77° 58' 40" hasta 8, y finalmente 900 mts azimut 347° 58' 40" hasta 1, colocándose los mojones intermedios 9 y 10 a 300 mts y 600 mts, respectivamente de 3 — Uniendo los mojones Nos 10 y 4 se coloca en la línea el mojón N° 11 — Con ellos quedan determinada, las pertenencias de la presente mina con una superficie total de 30 hectáreas o sean en 5 pertenencias de 6 hectáreas cada una — La labor legal se encuentra ubicada a 100 metros azimut 167° 58' 40" del punto 10 y 100 mts azimut 257° 58' 40" se proveyó conforme a los Arts 119 y 231 del C de Minería — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas — Salta 24 de junio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 1 215.—

e) 7, 19 y 28-7-65

N° 20853 —

El Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del art 235 del C de Minería que en expte. N° 3000—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Concepción", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Compañía Minera Ochaqui, la cual constará de cinco perte-

nencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así. Desde el punto de manifestación de descubrimiento se toman 25 metros con azimut magnético 166° 30' para llegar al esquinero 1, desde este punto con azimut magnético 300° se toman 300 mts. para llegar al punto 2, desde este punto se toman 200 mts con azimut magnético 30° y se ubica el punto 7. La línea formada por los puntos 2 y 7 contiene el punto 3. Desde el punto 7 con azimut magnético 120° se alinean los puntos 8, 9, 10 y 11 separados en 300 metros cada uno de ellos — Desde el punto 11 se toman 200 mts con azimut magnético 210° y se ubica el punto 12, desde este último punto con azimut magnético 300° se alinean los puntos 13, 14 y 1 se separados en 300 metros cada uno cerrando de esta manera 4 pertenencias de seis hectáreas cada una denominadas P.—1, P.—2, P.—3 y P.—4. Desde el punto 2 se toman 135 metros con azimut magnético 30° y se llega a punto 3, desde este punto con azimut magnético 300° se toman 200 metros para llegar al punto 4, desde este punto con azimut magnético 30° se toman 300 metros para llegar al punto 5, desde este punto con azimut magnético 120° se toman 200 metros para llegar al punto 6 y finalmente desde este punto con azimut magnético 210° se toman 300 metros para llegar al punto 3, cerrando así una pertenencia de 6 hectáreas denominada P.—5. La mina consta de 5 pertenencias de 6 hectáreas cada una formando un total de 30 hectáreas. Las pertenencias se forman así P.—1 por los puntos 1, 2, 7 y 8, P.—2 por los puntos 1, 8, 9 y 14, P.—3 por los puntos 14, 9, 10 y 13, P.—4 por los puntos 13, 10, 11 y 12 y P.—5 por los puntos 3, 4, 5 y 6. Se proveyó conforme a los arts. 231 y 119 del C. de Minería — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, junio 24 de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe \$ 1 431,— e) 7, 19 y 28/7/65

N° 20852.

El Sr. Juez de Minas de la Pcia. hace saber a los efectos del art. 235 del C. de M. que en expte N° 2998—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Silvita" ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así pariendo desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) se toman 25 metros con azimut magnético 73° 30' para llegar al esquinero 1, desde este punto con azimut magnético 180° se toman 200 mts. para llegar al punto 2, desde este punto se toman 300 mts con azimut magnético 270° se ubica el punto 12. La línea formada por los puntos 2 y 12 contienen al punto 3 distante del punto 2 en 100 metros. Desde el punto 12 con azimut magnético 360° se toman 200 mts. y se llega al punto 13, desde este último punto se toman 300 mts con azimut magnético 90° se llega al punto 1 cerrando así la pertenencia denominada P.—1. Desde el punto 3 con azimut magnético 180° se alinean los puntos 4, 5, 6 y 7 separados en 300 mts. cada uno de ellos, desde el punto 7 se toman 200 mts con azimut magnético 270° y se ubica el punto 8 desde este punto se toma azimut magnético 360° y se alinean los puntos 9, 10, 11 y 12 separados en 300 mts. cada uno y desde el punto 3 con azimut magnético 270° se toma 200 metros para llegar al punto 12 cerrando así cuatro pertenencias de seis hectáreas cada una denominadas P.—2, P.—3, P.—4 y P.—5. La mina consta de cinco pertenencias de seis hectáreas cada una formando un total de treinta hectáreas. Las pertenencias se forman así P.—1 por los puntos 1, 2, 12 y 13. P.—2 por los puntos 3, 4, 11 y 12. P.—3 por los puntos 4, 5, 10 y 11. P.—4 por los puntos 6, 8 y 9 y la P.—5 por los puntos 6, 7, 8 y 9. Se proveyó conforme a los arts. 231 y 119 del C. de Minería — G. Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 24 de junio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe \$ 1 323,— e) 7/7/65

N° 20851 —

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que en Expte N° 3004—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Carlos", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así. La ubicación de la mina "Carlos" comienza tomando desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) 100 mts con azimut magnético 76° 30' para llegar al mojón 1, desde este punto con azimut magnético 166° 30' se toman 300 mts para llegar al mojón 2, desde este punto con azimut magnético 256° 30', se toman 200 mts para llegar al mojón 3, desde este mojón con azimut magnético 246° 30' con la misma alineación y cada 300 mts se ponen los mojones 4 y 5, desde este último mojón con azimut magnético 76° 30' se toman 200 mts llegando al mojón 6, desde este punto con azimut magnético 166° 30' se toman 300 mts. para llegar al mojón 1 — Se delimitan de esta manera dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que hacen un total de doce hectáreas — Las pertenencias quedan delimitadas así. P. 1 por mojones 1, 4, 5, 6, y P. 2 por los mojones 1, 2, 3 y 4 — Se proveyó conforme a los Arts. 231 y 119 del C. de Minería — Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 5 de julio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe \$ 1 215 — e) 7, 19 y 28—7—65

N° 20850.—

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería, que en Expte N° 3002—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Lucy", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de tres pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así se parte del punto M. D. (manifestación de descubrimiento) de donde se toman 50 mts con azimut magnético 163° llegando al punto de partida P. P., de este punto se toman 100 mts con azimut magnético 253°, llegando al esquinero punto 1, desde este punto y con azimut magnético 343° se toman con la misma alineación y cada 300 mts los puntos 2, 3 y 4, desde el punto 4 con azimut magnético 73° se toman 200 mts llegando al punto 5, desde este punto con azimut magnético 163° y con la misma alineación se determina cada 300 mts los puntos 6, 7 y 8, desde este último punto con azimut magnético 253° y 100 mts se llega al punto P. P. — Se delimitan así tres pertenencias de seis hectáreas cada una, lo que hace un total de 18 hectáreas — Las pertenencias quedan delimitadas por: P. 1 por puntos 3, 4, 5 y 6; P. 2 por los puntos 2, 3, 6 y 7 y la P. 3 por los puntos 1, 2, 7 y 8 — Se proveyó conforme a los Arts. 231 y 119 del C. de Minería — G. Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 5 de julio de 1965

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe \$ 1 215 — e) 7, 19 y 28—7—65

N° 20849 —

El señor Juez de Minas de la Provincia hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que en Expte N° 2939—Z, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "San Jorge", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de la Cía. Minera Ochaqui, la cual constará de tres pertenencias de seis hectáreas cada una que se ubicarán así: Para la ubicación de la mina "San Jorge" se parte del punto M. D., de donde se toman 50 mts. con azimut magnético 150°, llegando al punto P. P.; de este punto con azimut magnético 240° se toman

100 mts. para llegar al punto 1, desde este punto con azimut 330° se toma con la misma alineación y cada 300 mts 2, 3 y 4, desde el punto 4 con azimut magnético 60° y 200 mts se determina el punto 5, desde este punto con azimut magnético 150° y con la misma alineación se determina cada 300 mts los puntos 6, 7 y 8, desde este punto último con azimut magnético 240° y 100 mts. se llega al punto P. P. — Se delimitan así tres pertenencias de seis hectáreas cada una, que hacen un total de 18 hectáreas — Las pertenencias quedan delimitadas por P.—1 los puntos 3, 4, 5 y 6, P.—2 por los puntos 2, 3, 6 y 7; y P. 3 por los puntos 1, 2, 7 y 8 — Se proveyó conforme a los Arts. 231 y 119 del C. de Minería — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 5 de julio de 1965 —

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaría

Importe \$ 1 215 — e) 7, 19 y 28—7—65

N° 20663.—

EDICTO DE CANTERA

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en el término de treinta días que Conrado Marcuzzi, por exp. 4892—M el día 19 de enero de 1965, solicita se le conceda la explotación exclusiva de mineral de mármol en el departamento de Los Andes y en una superficie de 50 has delimitadas en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Mojón N° 2 de la Mina Sarita y se miden 9 970,59 mts con az. 174° 23' 25" para llegar al punto B extremo de la base de triangulación, desde este punto, se miden 3 807,08 mts Az. 275° 07' 20" para llegar al punto C, desde este punto se miden 3 391,48 mts con az. 200° 29' 40" para llegar a la labor legal que es el punto de referencia de esta cantera y desde ahí se miden 500 mts. al norte para llegar al punto N° 1, Punto de partida del perímetro — Desde el Punto 1 al 2, se miden 250 mts al Este, desde el Punto 2 al 3 1.000 mts al Sur, desde el punto 3 al 4 — 500 mts al Oeste, desde el Punto 4 al 5, 1 000 mts al Norte y desde el Punto 5 al 1, 250 mts. al Este, cerrado el perímetro de 50 has — La presente cantera se denomina "Marita" — Se proveyó conforme al art. 112 del Dto Ley 430 —

G. Uriburu Solá — Juez de Minas —

Salta, 11 de junio de 1965.—

Importe \$ 1 215 — e) 16—29—6 y 7—7—65

N° 20778 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Gabriel Mamani en 10 de noviembre de 1964, por Expte N° 4815—M, ha solicitado en el Dpto. de Alta, cateo para explorar la siguiente zona. se toma como punto de referencia el pueblo Morales y desde allí se miden 6 500 m con 26° 30' para llegar al punto de partida, desde este punto se toman 5 000 m con 12° 30', 4 000 m con 90°, 5 000 m con 192° 30' y finalmente 4 000 m con 270° para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería — Fdo. G. Uriburu Solá, Juez de Minas — Salta, 3 de junio de 1965.

Importe \$ 810.— e) 29—6 al 13—7—65.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 20859

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA

LLAMASE a LICITACION PUBLICA para el día 20 de Julio de 1965, a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida N° 62 — Salta, para la presentación de propuestas con destino a la. "EXPLOTACION DEL BASURAL MUNICIPAL"

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría

ría, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de DOSCIENTOS PESOS M.N. (\$ 200 -- m/n)

Salta, 2 de Julio de 1965
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE
LA MUNICIPALIDAD — Salta

LUIS CLEMENTE D'JALLAD
Intendente Municipal
de la Ciudad de Salta

Arq. **NESTOR S. BOUZON**
Secretario Int. de Obras Públicas

JULIO HERMAN CEBALLOS
Encargado de Despacho
Secretaria de Obras Públicas
Municipalidad de Salta

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 14-7-65

Nº 20824 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración del Norte
Licitación Pública YS. Nº 720/65

Lámase a Licitación Pública YS Nº 60/720, para la construcción por ajuste alzado de la ampliación y remodelación de la Proveeduría Oficial en Campamento Vespucio (Salta), con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 27 de Julio de 1965, a las 10,30 horas.

Piegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y P F, Zuviria 356 Salta y Planta de Envasado de Y P F Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán.

Precio del Pliego m\$n. 1.100 —

Administrador Yacimiento Norte
Dr. HECTOR FIORIOLI
Administrador

Valor al Cobro \$ 425 — e) 5 al 7/7/65

Nº 20822 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 669 para el día 16 de Julio de 1965, a las 16 horas, para la locación de un inmueble apto para la MISION MONOTECNICA Nº 64 de las siguientes condiciones mínimas aproximadas: 1 galpón de m 5 x 10 — 1 aula de 4 x 8 — 1 habitación de 4 x 4 — 1 cocina de m. 3 x 3 — 1 baño de m 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1 — 2 habitaciones de m. 3 x 4 — 1 baño de m 1 20 x 1.60 — 1 cocina de m 2 x 2
Alternativa a) 1 galpón de m. 5 x 10 — 1 aula de m. 4 x 8 — 1 habitación de m. 4 x 4 — 1 cocina de m 2 x 3 — 1 baño de 2 x 2 — 3 mingitorios de m. 1 x 1.
Alternativa b) 1 local con una superficie cubierta y cerrada, perimetramente de 200 metros cuadrados aproximados con piso terminado, habitable.

UBICADO en la localidad de EMBARCACION (Pcia de Salta) Zona Urbana ALQUILER máximo mensual m\$n 7 000 — CONTRATO DE LOCACION por (2) dos años con opción a (2) dos más
Consulta y Entrega de pliegos, en la División Abastecimiento — Bartolomé Mitre 3345 planta baja — Capital Federal y en la MISION MONOTECNICA Nº 64 POZO DEL TIGRE — FORMOSA

REMISION O ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, en la División Abastecimiento — Bartolomé Mitre 3345 — Planta Baja — Capital Federal
Expediente Nº 840/65 — Resolución Nº 893/C/65

MIGUEL EMILIO CARUSO

Jefe

División Abastecimiento

Valor al Cobro \$ 415 — e) 5 al 7/7/65

Nº 20818 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — SALTA
Licitación Pública Nº 119/65.

Llámase a Licitación Pública Nº 119/65, a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 10 30, por la adquisición de llaves con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación

Caípe, Km. 1626 F.C.G.B. — Pcia. de Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta calle Caseros 527 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$n. 10 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro. \$ 415.— e) 5 al 7/7/65

Nº 20815 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — SALTA
Licitación Pública Nº 118/65

Llámase a Licitación Pública Nº 118/65, a realizarse el día 21 de julio de 1965 a horas 10, por la adquisición de artículos de ferretería con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe, Km 1626 — F.C.G.B. Pcia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Establecimiento Azufrero Salta, calle Caseros 527 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 5 al 7/7/65

Valor del Pliego m\$n. 20 —

Nº 20814 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — SALTA
Licitación Pública Nº 120/65

Llámase a Licitación Pública Nº 120/65, a realizarse el día 14 de julio de 1965, a las 11,30 horas, por la adquisición de magnesia plástica en polvo y tejido de alambre cincado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 Provincia de Salta.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Valor del pliego m\$n. 20 —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.
Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro. \$ 415 — e) 5 al 7/7/65

Nº 20813 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2816/65

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 24/65, para el día 16/7/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Impresos, Libros y Utiles de Oficina con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Establecimientos de sus dependencia ubicados en Capital Federal y Provincia de Córdoba (Oliva), Salta Tucumán, Mendoza Santiago del Estero y Entre Ríos (Villaguay) — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vicytes 489 Planta Baja — Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes
El Director Administrativo

BUENOS AIRES 5 de Julio de 1965

Valor al Cobro \$ 435 — e) 5 al 7/7/65

Nº 20787 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción de Escuela Primaria Nacional Nº 126 en Loroñas", Departamento Cafayate", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 6.550 819 — m/n.

Esta obra se atenderá con recursos del Consejo Nacional de Educación
La apertura de las ofertas se llevará a cabo

el día 13 de julio próximo, a las 11 horas, en la sede de la Repartición, Lavalle 550/56 — Salta.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m/n.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 30-6 al 8-7-65

Nº 20759 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de las siguientes máquinas de escribir y calcular:

MAQUINAS DE ESCRIBIR.

- 11 máquinas de escribir tipo "Standard",
- 6 máquinas de escribir de 120 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 1 máquina de escribir de 140 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 2 máquinas de escribir de 160 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 4 máquinas de escribir de 320 espacios (aproxim. en más o en menos),
- 2 máquinas de escribir eléctricas de 145 espacios (aproxim. en más o en menos).

MAQUINAS DE CALCULAR

- 4 máquinas de calcular eléctrica Divisuma ó similar,
- 1 máquina de calcular eléctrica Facit ó similar,
- 1 máquina de calcular de mano Facit ó similar,
- 1 máquina de calcular eléctrica Divisuma ó similar.

Asimismo deberán cotizar precios para la adquisición de las siguientes máquinas usadas de la Repartición:

- 1 Máquina de escribir Remington Roval Nº J 1230776,
- 1 Máquina de escribir Remington Rand Nº J 1214834,
- 2 Máquinas de escribir Remington Rand Doheler Serie 2-41924,
- 1 Máquina de escribir Underwood Standard Typewriter,
- 1 Máquina de escribir Remington Rand Doheler Serie 2-41924,
- 1 Máquina de escribir Continental S 104 C 4,
- 1 Máquina de escribir planilera Remington Roval Nº 1005,
- 1 Máquina de escribir planilera Remington Roval Nº KMG 33-88-4335233
- 1 Máquina de calcular Remington Rand 96 — 496393,
- 1 Máquina de calcular Original Odhner H 105 Nº 31000.

Presupuesto Oficial: \$ 2 300 000 — %

Fecha de Apertura 5 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A G A S San Luis 52 — Pliego de Condiciones Sin cargo pueden consultarse en Departamento Contable

Ingeniero Civ. **MARIO MOROSINI**, Administrador General A G A S.

Sin Cargo. e) 28-6 al 4-7-65

Nº 20724 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A. G. A. S.

CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 112/65 "Provisión Agua Corriente — Barrio Grand Bourg — Salta — Capital"

Presupuesto Oficial \$ 21 164 119 — m/n

Fecha de Apertura 2 de agosto de 1965 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado en sede de la A G A S — San Luis 52

Pliego de Condiciones. Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 1 000 — m/n, en A G A S San Luis Nº 52 Departamento Estudios y Proyectos

La Administración General

SALTA, Junio de 1965
Valor al Cobro \$ 415 — e) 24/6 al 15/7/65

Nº 20690 — SECRETARIA DE GUERRA

Dirección Gral. de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — SALTA

LICITACION PUBLICA N° 108/65

Llámase a licitación pública N° 108/65, a realizarse el día 20 de junio de 1965 a las 12,00 horas, por la contratación de carga transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes —Caipa— La Casuaidad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares -Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires —

Valor del pliego m\$ 200.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta,

Valor al Cobro \$ 415 — e) 21—6 al 9—7—65

PRORROGA DE LIC. PUBLICAS

N° 20.860 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA

PRORROGASE, del día 15 de Julio de 1965, para el viernes 30 del mismo mes, a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Comuna, calle Florida Número 62 — Salta, la apertura de la Licitación Pública para la obra "PAVIMENTACION DE DOS-CIENTAS (200) CUADRAS DE LA CIUDAD DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS NACIONALES (\$ 160 000 000.— m.n.) —

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en dicha Secretaría pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de CINCO MIL PESOS M.N. (\$ 5 000.— m.n.).

Salta, 2 de Julio de 1965 —

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE

LA MUNICIPALIDAD — Salta

LUIS CLEMENTE D'JALLAD

Intendente Municipal

de la Ciudad de Salta

Arq. NESTOR S. BOUZAN

Secretario Int. de Obras Públicas

Municipalidad de Salta

Valor al Cobro \$ 405 — e) 7 al 14—7—65

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 20848 — Expte. de Apremio N° 22.203/65
— EDICTO —

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS cita y emplaza por TRES días perentorios a Don FLORENCIO BALCARCE para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Florencio Balcarce", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 22 203/65 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, junio 30 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 12—7—65

N° 20847 — Expte. de Apremio N° 20 485/64
— EDICTO —

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS cita y emplaza por TRES días perentorios a Don PASCUAL LOPEZ y otro - para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Pascual López y otro— ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 20 485/64, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, junio 30 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 13—7—65

N° 20 845 — Expte. de Apremio N° 20 480/64
— EDICTO —

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS cita y emplaza por TRES días perentorios a Don SABINO JEREZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Sabino Jerez", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Número 20 480/64 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta junio 30 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 12—7—65

N° 20 844 — Expte. de Apremio N° 11 105/61
— EDICTO —

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316 cita y emplaza por tres días perentorios a Doña ELENA DÁVALOS LEGUIZAMON de JUNI para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Doña Elena Dávalos Leguizamón de Juni" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expte. de Apremio Número 11 105/61 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta, 30 de junio de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al Cobro \$ 415 — e) 7 al 12—7—65

N° 20843 — EDICTO

Expte. de Apremio N° 10.086/61 y 1.331/59

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por TRES días perentorios a los propietarios del inmueble ubicado en el Departamento de la Capital, catastrado bajo el N° 12 638, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de "Apremio seguido por la Dirección General de Rentas contra el o los propietarios del inmueble catastrado bajo el N° 12 638 del Departamento de la Capital" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 1 331/59 y N° 10 086/61, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, junio 30 de 1965

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 415 — e) 7 al 12/6/65

N° 20841. — EDICTO

Expte de Apremio N° 8239/61

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por TRES días perentorios a Don EUGENIO SANCHEZ PALMA para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don Eugenio Sánchez Palma" ejecutivo por cobro de impuestos inmobiliario según Expediente de Apremio N° 8239/61 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, 30 Junio de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 415 — e) 7 al 12/6/65

N° 20840 — EDICTO

Expte de Apremio N° 7014/60.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por TRES días perentorios a Don TOMAS GERLING y a Doña ENRIQUETA ROLDAN de GERLING para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don

Tomás Gerling y Doña Enriqueta Roldán de Gerling" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 7014/60, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes — Salta, 30 de Junio de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 415 — e) 7 al 12/7/65

N° 20839. — EDICTO

Expte. de Apremio N° 4771/60.

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 3316, cita y emplaza por TRES días perentorios a Don HORARIO LINERO para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Don Horacio Lañero" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio N° 4771/60 bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al Señor Defensor de Pobres y Ausentes Salta 30 junio de 1965.

ENRIQUE CESAR GUARDO

Jefe del Departamento

de Apremio y Receptorías

Dirección General de Rentas

Valor al cobro \$ 415.— e) 7 a 12/7/65

EDICTO CITATORIO:

N° 20838. — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. N° 14454/48 s. r. p. 4/3.—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SALOMON M. GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2 72 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia comunera, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 5 1915 Has, del inmueble "QUITUPI" ó "LAS HIGUERAS", catastro N° 31, ubicado en el Partido de San José Dpto de Cachi En estiaje tendrá turno de 15 horas en un ciclo de 24 días, repartidos en la siguiente forma: 9 horas durante los primeros 12 días y 6 horas en los 12 días siguientes con todo el caudal de la acequia comunera.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
FERNANDO ZILVETI ARCE

Egdo Reg Aguas

Importe \$ 405.— e) 7 al 21/7/65

N° 20801 — EDICTO CITATORIO

REF.. EXPTE. N° 4125/N/64 — s.o.p. p/17/3.—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICENTE NAZR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 262 50 l/segundo a derivar del río Lavallén por medio de una acequia propia, cuya bocatoma está localizada en la margen derecha del mencionado río con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 500 Hs. del inmueble denominado EL CRUCE ó ALGARROBAL, catastro N° 152, ubicado en el Departamento de GENERAL GUEMES. Salta.

ALDO M. ABBONDANZA

2° Jefe de Explotación A.G.A.S.

Importe \$ 405.— e) 1° al 15/7/65

N° 20795. — EDICTO CITATORIO.

REF.: EXPTE. N° 4047/R/64. — s.o.p. p/17/3.—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que BENEDICTO RAPOSO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del río Chicoana (margen izquierda) por medio del Terciario El Típal, derivación del canal Secundario Norte con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 10 Hs del inmueble denominado "San Juan" ó "El Churcal", ca-

tastro N° 336, ubicado en el Departamento de Chicoana En época de estiaje.

SALTA, 28 de junio de 1965.

ADMINISTRACION GRAL DE AGUAS

ALDO M ABBONDANZA

2º Jefe de Explotación A G A S.

Importe \$ 405,—

e) 1º al 15/7/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 20836 —

El Dr RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Rovaletti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley

SALTA, Junio 29 de 1965

Dr MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295,—

e) 7 al 21/7/65

N° 20831 — EDICTO El Sr Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación en los autos caratulados: Subesorio — Cirimonte, José — Expte 28 251/964, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos — Salta, Abril 28 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Juzgado III Nom Civil y Comercial
Secretario

Importe \$ 295 —

e) 6 al 20—7—65.

N° 20829 — EDICTOS

El señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C y C, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Don Héctor Elías Pavichevich — Salta, Junio 28 de 1965.

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295 —

e) 6 al 20—7—65

N° 20825 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS JOSE IGNACIO COUREL

SALTA, Julio 1º de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295 —

e) 5 al 19/7/65

N° 20823 — EDICTOS:

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DOLORES GEREZ, bajo apercibimiento de ley

SALTA, Junio 23 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe \$ 295.—

e) 5 al 19/7/65

N° 20819 — SUCESORIO:

El Señor Juez Cta Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de MARIA QUINTANA DE PETRON

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe. \$ 295 —

e) 5 al 19/7/65

N° 20816 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de doña ROSA PALAZZOLO DE AGOLINO

SALTA, Junio 30 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario-Letrado

Juzg 1ª Inst. 1ª Nom C. y C

Importe \$ 295 —

e) 5 al 19/7/65

N° 20781 — SUCESORIO —

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eustaquia Burgos de Chocobar — Salta, Febrero 5 de 1965
Dr Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe \$ 295 — e) 30—6 al 14—7—65

N° 20756 — EDICTO SUCESORIO — El

Dr Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eulalio Ramos y Victoria Baños de Ramos, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos Salta, 15 de Junio de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario

Importe \$ 295 — e) 28—6 al 12—7—65

N° 20754 — EDICTO SUCESORIO — El señor

Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Venancio Tolaba y Petrona Carmen Liendo de Tolaba — Salta, Junio 18 de 1965

LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario

Importe \$ 295 — e) 28—6 al 12—7—65

N° 20753 — EDICTO SUCESORIO — El señor

Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Dardo Ignacio Bravo.— Salta, Mayo 17 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario

Importe \$ 295 — e) 28—6 al 12—7—65

N° 20729 — EDICTOS

El Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don PEDRO RAMOS, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término los hagan valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley

SALTA, junio 22 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzgado IIIª Nom Civil y Comercial

Importe \$ 295 —

e) 25/6 al 8/7/65

REMATES JUDICIALES

N° 20842 — POR: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11106

SIN BASE — JUDICIAL

UN AUTOMOVIL MARCA "PLYMOUTH"

El 15 Julio 1965, hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad remataré Sin Base un automóvil. marca "Plymouth" mod 1937, motor N° 0110—221150 de 6 cilindros, puede verse el automóvil en San Luis esq 10 de Octubre, ciudad, Sr. Pablo Gatica y el motor en calle Pellegrini esq Rioja en poder del Sr Ricardo Facchin Ordena Juez 1ª Instancia C C. 2ª Nominación Juicio: "Dolorzon, Ange'a Paz de vs José E. Figueroa" Expte 37 029/65 Señá 30% Comisión cargo comprador Edictos 4 días B. Oficial y El Tribunal

Importe \$ 405,—

e) 7 al 13/7/65

N° 20834 — POR: EFRAIN RACIOPPI —

Tel 11 106 — Judicial — Sin Base

El 15 Julio 1965, horas 17, en Caseros 1856 ciudad, Remataré Sin Base Una heladora familiar, eléctrica, marca "Sam", N° 87376 un juego jardín hierro forjado, compuesto de 4 sillones con almohadones color rojo 1 m.sa cent o c/tapa vidrio y un cenicero de pie, un espejo de pared de hierro forjado, color negro c/portalrevista; una vitrina de madera y vidrio con niquelado de 4 compartimentos con cajoncito; una vitrina de madera de 3 compartimentos con 2 tapas de vidrio por dentro, 9 tarros de dulce de durazno y ananás al natural; 2 botellas de vino tinto Río Seco, 2 botellas anís 8 Hermanos, 4 botellas de ver

mout Americano Gancia; una silla con revistero; 2 sidras Tunuyán; 7 frascos chicos de aceitunas verde marca Del Bono, un ventilador de mesa marca "Gesa" N° 27 K 58080, una radio eléctrica, marca "Franklin", N° 27904, una botella vino tinto Viejo; una botella Cuvana Sello Verde—Padilla, 6 porroncitos de cerveza, 5 botellas de vino común, una botella cerveza Especial Santa Fé, 1 botella de salsa inglesa, 2 camas turcas sin colchones; 2 percheros metálicos de pie, 5 sillas de cuero, 2 sillas tapizadas en plástico, 3 toldos de color verde; una mesa redonda de madera, 6 camas de una plaza con colchones y almohadas sin funda, 4 frazadas de lana, 2 tapas fiambres de plástico, un aparador y vitrina de 6 cajones con vidrio roto, 2 mcas de luz de 2 compartimentos y 1 cajón, 3 me sitas de madera tamaño chico, 59 sifones con cajón; una máquina de escribir marca Olive tti N° 96253685 y un espejo de pared tamaño chico, todo en buen estado, en mi poder, don de puede verse. Ordena Juez Paz Letrado N° 2 Juicio: "Emb Preventivo Uriburu, Juan Carlos y Francisco M Uriburu Michel vs Medina, Rafael Horacio" Expte N° 13 914/65 — Señá: 30 o/o Comisión cargo comprador Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribunal

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295 —

e) 5 al 3—7—65

N° 20826 — Por: Mario José Ruiz de Los Llanos — Espléndida Casa Habitación en Esta Ciudad

El día 30 de Julio próximo venidero, en mi escritorio de remates sito en la calle Buenos Aires N° 281 de esta ciudad a las 14 hs remataré con la base de las dos terceras partes de la avauación fiscal o sea — \$ 31.666 66 (Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos) una casa habitación sita en la calle San Juan N° 341 con la siguiente extensión 10 metros de frente a la calle San Juan por 46 metros 65 centímetros de fondo o sea una superficie de 467 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados limitando al norte con calle San Juan al sur con el lote 25 al este con el lote 31 y al oeste con el lote 33.

Nomenclatura catastral Partida N° 5 836 parcela 36 manzana 28 sección d circunscripción primera Ordena su Señoría Juez de Ira Instancia 4ta Nominación en los autos caratulados Banco de Préstamos y Asistencia Social vs Toledo, María Bracamonte de. Ejecución hipotecaria Expte N° 31 847/64 El comprador abonará como seña y a cuenta del precio de venta el 30 por ciento saldo una vez aprobada la subasta Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Tribunal Informes al sus cripto Martilero en Buenos Aires 281 o en el Banco de Préstamos y Asistencia Social. Mario José Ruiz de los Llanos — Mart. Públ. Importe \$ 405 — e) 5 al 19/7/65

N° 20817 — Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel 11.106

Un Combinado "Philips"

— JUDICIAL — SIN BASE —

El 14 Julio 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un combinado marca "Philips" N° F 3—A L 26 A—1723 semi-nuevo, en mi poder donde puede verse — Ordena Juez Ira Instancia C C 5ta Nominación Juicio "Apoyo Comercial S A F I C. I. G. F. vs Flores, Héctor Enrique" Ejecución Prendaria Expte 12 868/64 Señá 30 o/o Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y 3 en El Tribunal

Importe \$ 295,—

e) 5 al 7/7/65

N° 20807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones S/Inmueble en Embarcación

El día 20 de Julio pmo, a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987, Salta, Remataré, Sin Base, los derechos y acciones que le

corresponden a la Srta. Mercedes Medina sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Embarcación, Dpto de Orán esta Provincia, compuesto de cuatro lotes de terrenos ubicados entre sí, desiguales con los Nos 5, 6, 11 y 12 de la Manzana N° 2 Mide 33 32 mts de frente por 100 mts de fondo— Superficie 3 332 mts 2. Lmita Al Nor—Este calle Salta; Al Nor—Oeste, prop del Sr Cazalbón Al Sud—Oeste, calle Slnombre y Al Sud—Este, prop del Sr Cazalbón, según Título registrado al folio 24 asiento 1 del libro 15 de R I Oñán Catastro 2386 Valor fiscal \$ 33 000 — m/n — Sección A — Manzana 2 — Parcela N° 2 — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C y C, en juicio "Embargo Preventivo — Marchil, Elizabeth Núñez de (Hoy Mirian Chedja) vs Mercedes Medina Expte. N° 13 257/65" — Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en Foro Salteño y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405 — e) 2 al 16—7—65

N° 20804 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11.106 — Derechos de Condominio Sobre
Valiosa Finca en Animaná
Base \$ 1 733.333,32 m/n.

El 21 Julio 1965, horas 18, en Caseros 1856 ciudad, Remataré con la Base de la mitad de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea de \$ 1.733 333,32 m/n. los derechos de condominio que les corresponden a los demandados Sres Juan José Francisco Coll y Francisco Manuel Alberto Coll, equivalentes a la mitad indivisa del inmueble (finca), ubicado en el Partido de Animaná, Dpto. de San Carlos, Provincia de Salta, con título registrado a folio 184, asiento 7 del Libro 1 y fs 453, asiento 11 del Libro 3 de R. I de San Carlos, Catastro N° 614 Ordena Juez 1ª Instancia C y C 5ª Nominación Juicio "Cardona, Jaime vs Coll, Juan José Francisco y Otros." Emb. Prev. y Prep V. Ejec (hoy ejecutivo). Expte. N° 10 442/63 Señ. 30% — Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuna

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405. — e) 2 al 16—7—65.

N° 20799 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES
— SIN BASE —

EL DIA MARTES 20 DE JULIO DE 1965 A LAS 10 HORAS en mi escritorio de la calle Ameghino N° 339— SALTA, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor, los siguientes bienes 1) Todos los Derechos y Acciones que tiene y le corresponden a la demandada Sra Eva B Ríos de Sande en la finca rural denominada "Mangrullo", ubicada en el Partido de Pitos, Dpto de Anta, individualizada con el Catastro N° 561 y cuyos títulos de dominio se encuentran registrados al folio 127, Asiento 1 del Libro 4 de R. I de ANTA 2) Todos los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada Sra Eva B Ríos de Sande, en el juicio sucesorio de su padre don Fortunato Ríos Edictos por diez días Boletín Oficial y El Intransigente Señ. 30% y a cta de precio Comisión a cargo del comprador— JUICIO Ejec Aráoz, Fidelino Augusto c/ Sande, Eva B Ríos de — Expte N° 3061/62 — JUZGADO 1ª Inst C y C del Dto Jud del Sur — METÁN INFORMES: Estudio Ameghino N° 339 — Ciudad de Salta
METÁN, 28 de Junio de 1965
Importe \$ 405,— e) 19/7 al 15/7/65

N° 20786 — POR: JOSE ALBERTO GOMEZ
RINCON — Judicial — Valioso Inmueble en
Esta Ciudad, Calle Anceto La Torre N° 559
Base: \$ 461 034 — m/n.

El día 16 del mes de julio del año 1965 a horas 18, Remataré en calle Gene al Guemes N° 410 de esta ciudad, con la Base de m/n 461 034, importe del crédito, Un Inmueble con casa habitación y demás cercado y adherido al suelo por accesión física y legal de propiedad de don Luis David Mendieta, ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Anceto La Torre N° 559 entre las de Mitre y Zuñiga; con una superficie de 650 m2 y con los límites y linderos que le acuerdan su Título registrado a folio 186 asiento 2 del libro 70 de R I de Capital Nomenclatura catastral parcela 31, manzana 18 sección B part da 6197 En el acto del remate el 30 olo en concepto de suya y a cuenta de precio Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuna Ordena: El señor Juez de 1ª Inst. C y C 2ª Nom en pueo Martines, Mara Elena de vs Mendieta Luis David — Ejecutivo (hipoteca) Expte N° 36 589/65 La casa se encuentra ocupada por sus propietarios

José Alberto Gómez Rincón
Importe \$ 405 — e) 30-6 al 14-7-65

N° 20777 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11.106 — Una Casa Ubicada en Esta
Ciudad — Base \$ 22 000 — m/n

El 15 Julio 1965 horas 18 en Caseros 1856 ciudad Remataré con Base 2,3 parte avaluación fiscal o sea de \$ 22 000 — m/n, un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, calle J. B Alberdi N° 1071 entre las de Zavala y Castellanos de prop de demandado según título reg a folio 406 asiento 2, del Libro 259 de R I Capital, Sección E manzana 59 b parcela 11 Catastro N° 29730 Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C y C 2ª Nominación Juicio "Droguería y Farmacia Sud americana vs Figueroa Castro José" Ejecutivo Expte N° 36 791/65 Señ. 30 olo — Comisión cargo comprador Edictos 10 días Boletín Oficial, 7 días El Economista y 3 días El Tribuna

EFRAIN RACIOPPI
Importe \$ 405 — e) 29-6 al 13-7-65

N° 20768 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —
Judicial — Inmuebles en Departamento
"La Candelaria"

El día 19 de Julio pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio Caseros N° 987 Salta, Remataré los siguientes inmuebles a) Denominado finca "Delina" ubicado en Dpto La Candelaria, esta Provincia con superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites Norte camino nacional a El Tala, Este prop de Alejandro Serrey, Sud Río de La Candelaria y Oeste prop de Sucesiones de Suárez y Sánchez, según Títulos registrados a los folios 196 y 439 asientos 3 y 3 del libro 1 de R I La Candelaria Catastro N° 370— Valor Fiscal \$ 59 000 — Base de Venta \$ 9 333 32
b) Inmueble ubicado en Villa La Candelaria señalado como fracción 2— Superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites Norte Camino Nacional a El Tala Sud, prop. de Pedro Núñez; Este calle Serrey y Oeste prop de A Serrey y TITULO registrado al folio 415 asiento 3 del libro 1 de R I La Candelaria Catastro N° 24— Valor Fiscal \$ 2 000 BASE \$ 1 333 32

c) Inmueble denominado Banda Aguaytá en Dpto La Candelaria superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites Norte, prop de José G Astigueta, Este Hered de Balbina Pérez, Sud Arroyo del Cementerio y Oeste prop. de Herd Romano TITULO registrado al folio 151 asiento 3 del libro 1 de R. I La Candelaria Catastro N° 97 Valor fiscal \$ 12 000. BASE \$ 8 000 m/n En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa

Ordena Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S.R.L. Vs ARQUIMEDES FRIEIRO, Expte N° 35 326/64" Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405,— e) 29—6 al 13—7—65

N° 20767 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— Judicial — Derechos y Acciones Inmueble
en Campo Santo

El día 16 de julio pmo a las 17 horas en mi escritorio Caseros 987, Salta Remataré con Base de \$ 2 666,66 m/n. los derechos y acciones que le corresponden al Sr Dario F. Arias equivalente a la 3ª parte indivisa sobre el inmueble ubicado en el Partido de El Bordo, Dpto Campo Santo esta Provincia, con superficie y límites que le acuerdan sus TITULOS registrado al folio 213 asiento 1 del libro 1 de R I Campo Santo — Catastro N° 24— Sección B— Manzana 3— Parcela 2— Valor fiscal \$ 4.000. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — ANTONIO ACUAD vs DARIO F ARIAS, expte. N° 47 619/64" Comisión comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente
Importe \$ 405,— e) 29—6 al 13—7—65

N° 20755 — Por: FEDERICO CASTANIE —
Judicial — Finca El Arenal —
Base: \$ 60 666,66 m/n.

El día Jueves 29 de Julio de 1965, a horas 11, en el Hall de la planta alta de Banco Provincial de Salta, calle España N° 625, remataré con la Base de \$ 60 666 66 (2/3 partes de la v. fiscal), tres fracciones de la finca El Arenal, ubicada en el Partido de Pitos, Dpto de Anta, Provincia de Salta con una extensión de 1 100 hectáreas más o menos. Títulos: Folio 280 — Asiento 3— Libro 4 del R de I de Anta — Cat 632 de Anta Mejoras, casa habitación alambrados perimetrales e internos, corrales represas, baño para ganado grandes extensiones de tierra para cultivo con derecho a riego Señ. 20 olo a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez Comisión de aranceles a cargo del comprador Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C de 5ª Nominación en el juicio: "Prep Via Ejecutiva Banco Provincial de Salta vs Carlos Javier Saravia Toledo", Expte N° 5322/60 Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuna

FEDERICO CASTANIE
Importe \$ 405— e) 28—6 al 12—7—65

N° 20732
Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —

Inmueble en La Merced Dpto. Cerrillos
El 15 DE JULIO DE 1965, a las 17 en Sarmiento N° 548 Ciudad Remataré CON BASE de \$ 24 666,66 m/n (VEINTICUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y SEIS CTVS MN), importe equivalente a la 2,3 partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo N/ 327, manzana 14 parte 10 de propiedad de doña María Elena Amado con títulos inscritos a folio 21 asc 2 del libro 1 de R I de Cerrillos con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a folio 479, asc 1 del libro 17 de R I de Cerrillos En el acto 30% de suya a cuenta precio, Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y El Intransigente Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil

y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs AMADO, María Elena — Preparación de vía Ejecutiva", Expte N° 44.419/63 y agregado Expediente N° 43.882/63.
Importe \$ 405,— e) 25/6 al 8/7/65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20779 — EDICTOS:

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C y C. cita y emplaza por Diez días (10), a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en esta Capital, calle Tucumán N° 279, cuya posesión treintañal persigue Dn. Catalino Aguirre, dicho inmueble se individualiza así: frente 8 mts de extensión, por 8,73 mts de su costado Sud, por 44,90 mts de fondo, lo que hace una superficie de 369,77 mts² — Salta, Junio 23 de 1965
Dr. MARIO MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 405.— e) 30—6 al 14—7—65

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 20828 — EDICTO:

El Dr. Ernesto Saman, Juez Civil y Comercial de la ciudad de Salta, en las diligencias del exhorto librado en autos "Nadra, S. A. C. I. F. I. y A. — Su Convocatoria", ordena la siguiente publicación dispuesta por el Juzgado exhortante: "Juzgado Nacional en lo Comercial N° 14, de la Capital Federal, Secretaría N° 28, comunica por cinco días a los acreedores de "Nadra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropetrolaria", la convocatoria de acreedores solicitada y que el período de verificación de créditos vencerá respecto de todos los acreedores el día 1° de septiembre de 1965 — Síndico Héctor Hugo Torres, con domicilio en Córdoba 347, 1er Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término indicado — Señálase el día 24 de septiembre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren" — Salta, Julio 2 de 1965
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario Letrado

Importe \$ 405 — e) 5 al 14—7—65

SECCION COMERCIAL

AVISO COMERCIAL:

N° 20833 —

A los efectos prescriptos por la Ley 11867 se hace saber que los señores Francisco Roberto Soto y Ernesto Salim Alabi, transfieren bienes para la formación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Soto y Alabi Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los citados bienes están compuesto por: Deudores Varos, Mercaderías de Proveeduría, Productos Forestales, Derecho de Monte, Instalaciones, Acreedores Varos y Obligaciones a Pagar — Oposiciones de Ley al Contador Carlos Héctor Merlo, con domicilio en Estudio López Cabada — Contable Impositivo, 20 de Febrero 473, Salta

AGUSTIN L. LOPEZ CABADA
Cont. Públ. Nacional

Importe \$ 405 — e) 6 al 13—7—65

CONTRATO SOCIAL

N° 20837

Entre el Señor NATALIO ANTONIO MONGE argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Avenida Entre Ríos N° 848 Dto 4 y

la Señora Adela Antonia Meléndez de Monge, argentina, casada, mayor de edad con domicilio en calle Avenida Entre Ríos 848 Dto 4, ambos de esta ciudad y hábiles para contratar, se ha convenido en formalizar el siguiente contrato.

PRIMERO Declarar constituida entre los suscritos una Sociedad que se denominará Natalio A. Monge SRL, con domicilio en esta ciudad en calle Avenida Entre Ríos 848 Dto 4

SEGUNDO La Sociedad tendrá por objeto tener comisiones y Representaciones y Compra venta de mercaderías en general, por sí o por cuenta de terceros en todo el territorio de la Provincia, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país

TERCERO Se fija el término de duración de la sociedad en diez años a contar de la fecha de este instrumento

CUARTO Se declara constituido el capital social en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos cada una aportadas por los socios en partes iguales. Los socios aportan un capital en dinero efectivo integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital suscrito. El resto del capital deberán integrarlo dentro del primer año de constitución de la sociedad

QUINTO La administración será ejercida por el Socio Señor NATALIO ANTONIO MONGE, que desde ya queda designado gerente, siendo sus facultades amplias sin limitaciones para todos los negocios sociales, teniendo los poderes mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fuere aplicable y el artículo diez y seis de la Ley N° 11.645

SEXTO Las utilidades y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios y serán puesta a disposición de los socios dentro de los treinta días de aprobado el balance anual y si no fueran realizada, total o parcialmente gozarán de un interés del doce por ciento anual

SEPTIMO. Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin la conformidad del ó de los socios restantes, en forma unánime, teniendo todo socio la prioridad a seis y seis meses de plazo con un interés del doce por ciento anual, con preferencia a toda persona ajena a la Sociedad

OCTAVO La aprobación de balance, el nombramiento y remoción de gerente, se tomarán por mayoría de votos y como así también los demás actos sociales que no incumban personalmente al Socio-Gerente, conforme a las cuotas de capital

NOVENO Los herederos de socio que falleciera durante el término social deberán enajenar sus cuotas conforme al plazo de pago e interés del artículo noveno. Las utilidades se abonarán de inmediato. Si todos los socios restantes no optaren por la adquisición de las cuotas, los herederos unificarán la representación social del socio fallecido, sin que durante estos términos puedan limitarse las facultades de los Gerentes otorgadas por este contrato

DECIMO La Sociedad podrá ser disuelta por el voto favorable de dos terceras partes. Ningún socio podrá exigir la liquidación social, sin acordar al socio o socios que deseen adquirir las cuotas, los plazos del artículo noveno. En ningún caso de liquidación, podrá exigirse la subasta de los bienes sociales, para el pago de capital y los socios podrán adjudicarse cualquier bien de la Sociedad, dentro de los treinta días del acto que acuerda la disolución — La licitación se efectuará por mayor valor de la avaluación del balance último y su pago se efectuará al plazo o interés de venta de cuotas. Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a un día del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco —

Importe \$ 1870,— e) 7—7—65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20846 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a disposiciones de la Ley 11867 se hace saber que Don Sixto Villoldo transfiere por venta a la Señorita Angelina Zannier el fondo de comercio "Farmacia Florida" ubicado en calle Florida N° 602 Esq. San Luis en todo lo que constituye el ACTIVO de este negocio dedicado al ramo de Farmacia y afines. Domicilio de los intervinientes Florida 602 — Oposiciones en el domicilio especial del Contador E. Van Cauwlaert Astrada, calle Alvarado 569, Salta. Edictos en Boletín Oficial y E. Intransigente.

SALTA, julio 5 de 1965
Importe \$ 405 — e) 7 al 14—7—65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

N° 20 861 — QUEJA — Denegación de recursos de casación e inconstitucionalidad — Consideración — Limitación del recurso de casación — Garantías constitucionales

1— En la queja interpuesta por denegación de los recursos de casación e inconstitucionalidad, por la limitación que la ley procesal fija a la concesión de aquél, su consideración está supeditada a la resolución previa de la inconstitucionalidad

2— La limitación del recurso de casación fijada por el ordenamiento procesal intrínge disposiciones constitucionales que garanticen derechos reconocidos especialmente, atento que la doble instancia en la organización judicial no es principio con resguardo constitucional.

Corte de Justicia de Salta — Diciembre 30—1964

404 Causa QUEJA por recurso de casación denegado en c/c "ANDRES MORALEDA por supuesto homicidio culposo".

Fallos T 15 — 2º Pte fº 2017

VISTA la queja interpuesta por el doctor Ricardo Falú por denegación de los recursos de casación e inconstitucionalidad en la causa seguida a Andrés Moraleda por el delito de Homicidio culposo en perjuicio de Margarita Farfán de Morayra, expediente N° 348 del Juzgado Correccional N° 2 del Distrito Judicial Centro (6990 de Corte), y

CONSIDERANDO

1 — Que la denegación del recurso de casación habida cuenta de la sentencia condenatoria recaída, según constancias de los autos principales requeridos por vía de informe (fs. 67/72), se funda en la prescripción legal del art. 500— 1º del Código Procesal Penal que soamente faculta al imputado a recurrir en casación la sentencia del juez correccional o de menores que lo condene a más de seis meses de prisión o a más de mil pesos de multa

2 — Que en consecuencia la admisibilidad de dicho recurso se encontraría supeditada, atento al planteamiento formulado por el recurrente al pronunciamiento que recaiga sobre la inconstitucionalidad de dicha norma limitativa.

3 — Que siendo condición formal de admisibilidad en el recurso de inconstitucionalidad "que los términos del escrito en que se funda permitan por sí mismos identificar con precisión la cláusula constitucional cuya inteligencia se cuestiona" y habiéndose enunciado como tales las que garantizan los principios de igualdad ante la ley y defensa en juicio (arts

16-18 y 13-16 de las Constituciones Nacional y de la Provincia, respectivamente— ver esc Lito de fs 74/76, el recurso debe rechazar se por cuarto la norma impugnada no agrava los principios constitucionales invocados

En efecto, el Tribunal tiene sentado que la norma procesal —en el caso de que limita la concesión del recurso de casación— no vulnera el principio de igualdad en cuanto con carácter de generalidad niega el derecho de recurrir a todos los que padezcan sentencia condenatoria por igual pena por no crear "distinciones irrazonables o inspiradas en fines de ilegítima persecución, o en provecho de determinadas personas o grupos de personas", como así mismo que tampoco infringe la garantía de defensa en juicio la circunstancia de que la sentencia sea dictada en única instancia, ya que la doble instancia no es principio con resguardo constitucional bastando para satisfacer aquel principio "que la parte sea oída en el juicio, y tenga oportunidad de proveer a la prueba de la situación que invoca en relación a los hechos del proceso con arreglo a las pertinentes disposiciones procesales, en análogo nivel a todos los litigantes o imputados" (conf in re Héctor A. Portelli t. 15 p. 1973). En consecuencia habiéndose respetado los derechos de parte del imputado Andrés Moraleda, según surge de las constancias del proceso que se tiene a la vista no puede estimarse fundados los agravios en relación al derecho de defensa.

4 — Atento lo expuesto debe considerarse inadmisible el recurso de casación y desestimar la queja interpuesta por su denegación

Por ello lo dispuesto por los artículos 514, 514, y 505 del Código de Procedimientos Penales,

LA CORTE DE JUSTICIA,

RECHAZA la queja interpuesta (art. 518. C. Procedimientos).

REGISTRESE, notifíquese, devuélvase la causa principal y archívese.

Héctor E. Lovaglio — Arturo Michel Ortiz — Milton Morey — José Ricardo Vidal Frías — Alfredo José Gilheri — Danilo Bonarri — Carlos Oliva Aráoz — (Sec. José Domingo Guzmán)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia.

NULIDAD— Objeto de su declaración
JUICIO EJECUTIVO — Paralización por pago del crédito.

1— Las nulidades persiguen como fin esencial el de resguardar el presupuesto básico de la regularidad de las formas imprescindibles para la defensa de los derechos.

2— La declaración de nulidad supone violación de las formas sustanciales del procedimiento, vicio no convalidado e interés jurídico computable de quien lo alega.

3— Los trámites tendientes a la realización de los bienes en el juicio ejecutivo, sólo pueden paralizarse mediante el pago del importe total del capital y accesorios.

C. J. — Sala Ira. — Salta, octubre 29/1964

405 "CANO S. R. L vs APARICIO, Nestor

—Reconstrucción del Expte. principal — Ejecutivo".

FALLOS t. 17 p. 1026

El Dr. José Ricardo VIDAL FRIAS, dijo

I — NULIDAD — La sentencia recurrida no adolece de vicios intrínsecos, y tampoco se advierten en el procedimiento que la precede, omisiones o defectos que hagan procedente una declaración de nulidad. Por ello, voto para que se desestime este recurso.

II.— APELACION — El ejecutado promovió incidente de nulidad de todo lo actuado a partir de la sentencia de remate, aduciendo para ello la inexistencia de la obligación reclamada, a mérito de la circunstancia de haber abonado el importe del capital. Al propio tiempo, solicitó que se intimara a la actora la formulación de la respectiva planilla de costas a sus efectos.

En primer lugar, conviene puntualizar que en materia procesal las nulidades persiguen como fin esencial, el de resguardar el presupuesto básico de la regularidad de las formas imprescindibles para la defensa de los derechos, de donde sigue que tales nulidades sólo resultan procedentes, frente a supuestos de violación de las formas sustanciales del procedimiento, siempre que no haya sido convalidado el vicio formal que quita eficacia al acto impugnado, y que concorra además un interés jurídico computable de parte de quien lo alega.

Que la nulidad articulada en autos no se asienta en la pre — existencia de vicios u omisiones en el procedimiento, sino en un hipotético pago de crédito en ejecución, el que habría tenido lugar el 30 de Diciembre de 1962, es decir, varios días después de cumplimentada la citación de remate y cuando ya había vencido el término para oponer excepciones. Aunque ello sería de por sí bastante fundamento para desechar la nulidad, debo añadir que los trámites tendientes a la realización de los bienes en el juicio ejecutivo particularmente cuando existe sentencia de remate consentida como ocurre en el sub—lite, sólo pueden paralizarse mediante el pago total del importe del capital con más lo presupuestado provisoriamente para accesorios legales, y ello sujeto a lo que finalmente resulte de la liquidación a practicarse, situación esta que no se da en la especie.

Por lo demás comparto las razones aducidas por el "a—quo" en torno a la insuficiencia de la prueba del supuesto pago del capital reclamado en la presente ejecución, el que por estar referido exclusivamente a dicho rubro, carecería de idoneidad para paralizar los trámites inherentes al cumplimiento de la sentencia de remate. El medio escogido por el deudor para

acreditarlo, unido al antecedente de la desaparición en el juzgado de origen de los documentos que sirvieron de base a la ejecución, sin que exista en Secretaría constancia de ningún índole en el sentido de que los mismos hayan sido facilitados a persona alguna, crean sin duda en el caso una presunción irrefragable de legitimidad en la tenencia de los documentos presentados por el ejecutado, presunción que este no ha intentado desvirtuar como correspondía. Las probanzas referentes al hecho mismo del pago son notoriamente deficientes, como lo revelan el testimonio de Rafaela Ragone (fs 49), cuyas contradicciones le restan toda verosimilitud a su declaración. Pero aún en la hipótesis de que tal pago se hubiera efectivamente realizado en la fecha indicada por el incidentista, resulta significativo que el mismo haya dejado transcurrir más de 3 meses sin presentarse a los autos a hacerlo valer, consintiendo incluso la sentencia de remate dictada en su contra. Por ello, y por los propios fundamentos de la sentencia apelada, voto por su confirmatoria con costas en esta instancia al vencido.

El Dr. MILTON MOREY, dijo.

Que por sus fundamentos, adhiera al voto del señor Ministro preopinante.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede.
LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

I — DESESTIMA el recurso de nulidad.

II — CONFIRMA a sentencia apelada.

CON COSTAS, en cuyo carácter regula el honorario de la Dra Magdalena Samson Paz en \$ 863 — mn Ochocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional) conforme el art. 13 del decreto-ley 324/63, por su actuación en esta instancia

Regístrese, notifíquese repóngase y baje.

Fdo. José Ricardo Vidal Frías y Milton Morey (Sec. José D. Guzmán).

Es copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 7—7—65.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965